



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2695-R-UNICA-2018

Ica, 14 de noviembre de 2018

VISTO:

El oficio N° 0666-DERYP/OGP-UNICA-2018 del 5 de Noviembre de 2018, de la Directora de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, quien solicita se rectifique las Resoluciones de Pensión de Viudez.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS (Publicada el 20 de marzo de 2017), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Resolución Rectoral N° 2342-R-UNICA-2018 de fecha 2 de octubre de 2018, se otorga PENSIÓN DE VIUDEZ a favor de Martha Josefina Gertrudis Cockburn de Cárdenas de Mori, por el monto ascendente a S/. 1,065.99 (un mil sesenta y cinco con 99/100 soles), por el régimen de pensiones DL 20530, a partir del mes de Julio de 2018;



Que, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos con oficio N° 02793-D/OGGRH-UNICA-2018 solicita se rectifique las Resoluciones de pensión de viudez de las Sra. Martha Josefina Gertrudis Cockburn de Cardenas de Mori y Delfina Tacas Meza, mediante Resolución Rectoral;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 2342-R-UNICA-2018 del 2 de octubre de 2018; según detalle:

Artículo 2°, Dice:

OTORGAR PENSIÓN DE VIUDEZ a favor de Martha Josefina Gertrudis Cockburn de Cárdenas de Mori, por el monto ascendente a S/. 1,065.99 (un mil sesenta y cinco con 99/100 soles), por el régimen de pensiones DL 20530, a partir del mes de Julio de 2018.

Debe Decir:

OTORGAR PENSIÓN PROVISIONAL DE VIUDEZ a favor de Martha Josefina Gertrudis Cockburn de Cárdenas de Mori, por el monto ascendente a S/. 1,065.99 (un mil sesenta y cinco con 99/100 soles), por el régimen de pensiones DL 20530, a partir del mes de Julio de 2018.

Artículo 2°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EL SECREARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
DR. Anselmo Magallanes Carrillo
CERTIFICA RECTOR

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL